

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD DEL EQUIPAMIENTO TIC DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Art. 159.6 LCSP

Expediente número: CONTR 2024 416402

Ntra. Ref.: E24-000917

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el desarrollo de sus funciones, la Agencia dispone de varias herramientas software para las que es necesario adquirir licencias de uso, las cuales deben ser renovadas periódicamente para mantener la capacidad de actualización de dicho software.

Entre dichas herramientas, una de las más importantes es la que permite la realización de copias de seguridad de los sistemas de la organización, ya que es imprescindible contar con un adecuado sistema de copias de seguridad para poder contar con el nivel de seguridad mínimo exigido por el Esquema Nacional de Seguridad. Para cumplir con dicho nivel mínimo de seguridad, la Agencia debe mantener también permanentemente actualizadas todas sus herramientas software, de manera que se minimice el riesgo potencial derivado de vulnerabilidades de seguridad en cualquiera de ellos.

La renovación periódica de licencias de software para tener acceso a las actualizaciones requiere la adquisición de las mismas, a través de una empresa especializada que sea partner del fabricante de dicho software.

Además de lo anterior, la Agencia provee a su personal de equipos informáticos, los cuales deben ser securizados para evitar la introducción de malware en la red y salvaguardar la información y el propio funcionamiento de la misma, además de la obligación de cifrado de los medios de almacenamiento portátiles para cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad.

La securización de los equipos del puesto de trabajo pasa por el uso de un software de seguridad que, además, permita la gestión de ese cifrado del almacenamiento en el caso de equipos portátiles, como requisito para

Estadio de la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

Pág.1/10

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cumplir el ENS. La adquisición de licencias de este tipo de software debe realizarse a través de una empresa especializada.

Para todos estos fines, se han llevado a cabo anteriormente renovaciones de estos tipos de software a través de los siguientes expedientes:

- 000556/2013/AAIICC/INF
- 000725/2015/AAIICC/INF
- 002165/2017/AAIICC/INF
- 000841/2017/AAIICC/INS
- 000041/2019/AAIICC/INS
- 000742/2021/AAIICC/INS
- 001460/2022/AAIICC/INF
- 001642/2023/AAIICC/INS

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.2 Objeto y alcance del contrato.

El objeto de la presente contratación es la renovación de la suscripción de licencias de software de seguridad del equipamiento tic de los puestos de trabajo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Expediente: CONTR 2024 00000416402

Título: Renovación Suscripción Software de seguridad del puesto de trabajo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Localidad: Sevilla

Lote 1: Renovación suscripción de la licencia para la actualización del software PDQ Deploy del puesto de trabajo.

Código CPV: 48421000-5 Paquetes de software de gestión de instalaciones

Objeto: El objeto del presente lote es la renovación de la licencia que posee actualmente la AAIICC del software de despliegue de aplicaciones “PDQ Deploy”.

Lote 2: Renovación suscripción de la licencia antivirus Eset Protect Advanced del puesto de trabajo.

Código CPV: 48761000-0 Paquetes de software antivirus

Objeto: El objeto del presente lote es la actualización de 600 licencias del software antivirus a la versión Eset Protect Advanced.

Lote 3: Renovación suscripción de la licencia para el software de copia de seguridad Veeambackup

Código CPV: 48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación

Objeto: El objeto del presente lote es la renovación de las licencias para trece sockets del software de copia de seguridad Veeambackup.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3 Justificación de la necesidad de Contratación

Tal y como establece la normativa de seguridad, es necesario que el software que se utilice en los organismos públicos para el desarrollo de sus funciones esté actualizado, especialmente en lo relativo a parches de seguridad que publiquen los fabricantes.

Para garantizar que los puestos de trabajo de la Agencia cumplen con la normativa de seguridad y disponen de las versiones del software actualizadas de cada fabricante, y poder hacer un seguimiento de las incidencias que se producen en este aspecto, se requiere disponer de una solución informática que permita:

- Identificar todos los equipos informáticos (independientemente de cómo se conecten a la red de la organización) y el software que tienen instalado.
- Disponer de una consola en la que se alerte de aquellos equipos que necesitan alguna actualización.
- Generar perfiles de usuarios con el conjunto de aplicaciones que deben tener instaladas en sus puestos de trabajo.
- Planificar el despliegue y actualización de las aplicaciones instaladas en los puestos de trabajo.
- Disponer de un catálogo de aplicaciones informáticas con las últimas actualizaciones descargadas, para que se pueda planificar su despliegue en los puestos de trabajo.
- Permitir la generación de scripts para realizar despliegues y actualizaciones a medida en los puestos de trabajo.

Actualmente la Agencia ha usado este software para el despliegue y mantenimiento de las actualizaciones de aplicaciones en los puestos de trabajo.

En cuanto al antivirus, los motivos por los cuales la Agencia sigue apostando por el software de ESET son: su efectividad, los administradores de seguridad de la Agencia y técnicos de soporte al puesto de trabajo tienen conocimiento y experiencia en su uso, y porque está integrado en la infraestructura tecnológica de la Agencia. Cambiar dicho software supondría para la Agencia un mayor coste en tiempo y formación de los técnicos, coste que no estaría justificado al no existir una comparativa oficial entre varias soluciones de antivirus que permita tomar una decisión en estos términos. Además, la actualización a la versión Eset Protect Advanced permitirá el cifrado de los medios de almacenamiento portátiles exigido por el ENS sin llegar a ser un EDR, ya que esa funcionalidad está prevista como servicio horizontal en la Junta de Andalucía.

Por su parte, Veeambackup es el software empleado en la Agencia para realizar la salvaguarda de los datos que son críticos para la organización y que permiten, en caso de accidente o de algún ataque informático, recuperar el funcionamiento de los sistemas de la Agencia, por lo que es necesario mantener dicho software con las últimas actualizaciones de seguridad.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4 Justificación de la división en Lotes.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la división del objeto del contrato en tres lotes. El criterio utilizado para la división de estos lotes ha sido el tipo de licencia que se desea renovar o suscribir.

- Lote 1. Suscripción de la licencia para la actualización del software del puesto de trabajo.
- Lote 2. Suscripción de la licencia antivirus del puesto de trabajo.
- Lote 3. Suscripción de la licencia para el software de backup.

2.5 Informes previos a la contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se ha realizado Comunicación de contratación de bienes o servicios incluidos en el anexo de la misma, a través de INFOCOR con número de expediente 000294/2024/AIICC/INF., emitiéndose informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital, con fecha 20 de abril de 2024.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la renovación del contrato con el fabricante es de cinco (5) días, a contar desde la fecha de formalización del mismo, y en todo caso, considerando que la fecha de finalización del contrato de mantenimiento actual la siguiente para cada lote:

- Lote 1. Suscripción de la licencia para la actualización del software del puesto de trabajo. Fecha vencimiento: 21/09/2024
- Lote 2. Suscripción de la licencia antivirus del puesto de trabajo. Fecha de vencimiento: 11/06/2024
- Lote 3. Suscripción de la licencia para el software de backup. Fecha de vencimiento: 19/11/2024

La duración de los contratos respectivas suscripciones de software es de doce (12) meses a contar desde la fecha de vencimiento del contrato actual. Para cada una de ellas se ha establecido la posibilidad de una prórroga por doce (12) meses adicionales.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del suministro que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	28.867,54 €
Importe € IVA (21%)	6.062,18 €
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	34.929,72 €

Para determinar el presupuesto de licitación se ha tomado como referencia el precio publicado por el fabricante para las licencias del producto objeto del presente contrato.

Partidas presupuestarias:

Lote 1: 1651/01/0000/G/45E/20600/00/01

Lote 2 y 3: 1651/01/0000/G/45E/21602/00/01

Anualidad: 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se prevé la posibilidad de prorrogar por una anualidad todos los lotes del presente contrato.

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga prevista, asciende a cincuenta y siete mil euros con setecientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (57.735,08€), cantidad a la que habrá que añadir doce mil ciento veinticuatro euros con treinta y siete céntimos (12.124,37€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (69.859,45€).

Dicho presupuesto máximo de licitación, comprenderá los siguientes conceptos:

G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Porcentaje	Importe (excl. IVA)
Costes directos	88,12%	25.439,32€
Costes indirectos	8,00%	2.308,16€
Beneficio industrial	3,88%	1.120,06€
Total		28.867,54 €

El desglose de esas cifras está basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) con el CNAE (G) G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Lote 1: Renovación suscripción licencia del softwarePDQ Deploy del puesto de trabajo.

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	1.490,00€
Importe € IVA (21%)	312,90€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	1.802,90€

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga prevista, asciende a dos mil novecientos ochenta euros (2.980,00 €), cantidad a la que habrá que añadir seiscientos veinticinco euros con ochenta céntimos (625,80 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de tres mil seiscientos cinco euros con ochenta céntimos (3.605,80 €).

Lote 2: Renovación suscripción de la licencia antivirus Eset Protect Advanced del puesto de trabajo.

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	15.660,00€
Importe € IVA (21%)	3.288,60€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	18.948,60€

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga prevista, asciende a treinta y un mil trescientos veinte euros (31.320,00 €), cantidad a la que habrá que añadir seis mil quinientos setenta y siete euros con veinte céntimos (6.577,20 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y siete mil ochocientos noventa y siete euros con veinte céntimos (37.897,20 €).

Lote 3: Renovación suscripción de la licencia para el software de copias de seguridad Veeambackup

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	11.717,54€
Importe € IVA (21%)	2.460,68€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	14.178,22€

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga prevista, asciende a veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (23.435,08 €), cantidad a la que habrá que añadir cuatro mil novecientos veintiún euros con treinta y siete céntimos (4.921,37 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintiocho mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (28.356,45 €).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

5.1. Medios y plazo de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

6. 5.2. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor:

No se establece ningún criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de un juicio de valor.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 100 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizará un único pago, una vez efectuada la renovación efectiva de las licencias, previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación por parte de la persona responsable del contrato.

8. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: no.

Se considera conveniente por cuestiones operativas, en la ejecución del contrato, que todos los suministros incluidos en el mismo, se presten por la misma entidad, ya que ello supone una optimización de recursos, una mejora en la eficiencia y una reducción significativa de costes operativos.

9. PENALIDADES.

Conforme con los artículos 192 y siguientes de la LCSP, se establecen las siguientes penalidades:

En el caso de que la demora en la renovación de las licencias implique alguna penalización por parte del fabricante y ésta sea imputable a la empresa adjudicataria, deberá asumir el coste de dicha penalización.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía doce (12) meses que coincide con el plazo de ejecución del contrato.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Conforme al artículo 159.6 apartado f) de la LCSP, no será necesario la constitución de una garantía definitiva.

Confidencialidad: El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente servicio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: No.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

Ámbito laboral.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a Sebastián Serrano Rico, responsable del departamento de Sistemas y Telecomunicaciones, de la unidad de Tecnología y Sistemas, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:

Fdo.: José Damián García González

DIRECTOR UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		25/04/2024 11:56:08	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6zG12JbssZSwbGN1W6ex4T88u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	